

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021 273

Una vez se decida la acción de tutela interpuesta contra el juzgado con fundamento en el presente proceso, se decidirá sobre la ejecución impetrada.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez